

quele sirbais por los dias desuenda q. no poderla
ejerzer por su persona a Causa de los accidentes
naturales que padexi en su salud como
Consta de dñs. Jenerales testimonios, de oha escrup.
de agregacion, testamento poses. y renuncia
que con otros papeles en el mi Consejo de la Ca
mara ansido presentados; suplicandome que
en su conformidad sea servido de daros ti
tulo de oho oficio para ejerzerlo en la forma
de Rexida (o como bami meaxed fuese) a ha
biendose visto en el cho mi Consejo de la Camara
por Resolucion mia a consulta suya de diez y
seis de noviembre de mil setec. Quarenta y qua
tro lo tenido por bien, y por la presente supjer
su rdo de lo que ultimamente esta Resuelto y en
el ynterin qual Rexido don Antonio Perez de
Meca Cno Hermano o asus herederos y sucesores
en el dñdo oficio no zeda satisf. an
del precio principal con que sirvio por el, o que
por oha Ciudad se consume por el dño que tiene
de tanto tomando asu Cuenta el dñdo, mi bo
huitad es que aora y de a qui adelante vos el
mencionado don Pedro Perez de Meca sea y
Alcalde Provincial de la Hermandad de la
Ciudad de Lorca, y querengais y sirbais
este oficio por los dias de la vida de el expresado
don Antonio Perez de Meca Cno Hermano en
lugar del dño don Pedro de Alcantara y como

